

DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS
Equipo Registros EGIS/PSAT
Carátula N°7742
Interno N°030- 2718 - 11-11-2010

ACOGES RECURSO DE REPOSICION Y DEJA SIN EFECTO TERMINO ADMINISTRATIVO A CONVENIO MARCO UNICO REGIONAL EGIS / PSAT POR RAZONES DE NECESIDAD O CONVENIENCIA

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 2251 /

SANTIAGO, 15 NOV 2010

VISTOS

- a) El Convenio Marco Único Regional EGIS/PSAT suscrito entre esta Secretaría Ministerial y la EGIS/PSAT **“Prestadora de Servicios y Asesorías Consolida Limitada”**, de fecha 11 de Agosto de 2009;
- b) Resolución Exenta N°1621 de fecha 17 de Agosto de 2009, que aprueba convenio marco único entre la Secretaria Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la EGIS/PSAT **“Prestadora de Servicios y Asesorías Consolida Limitada”**;
- c) El Oficio N° 445 de fecha 01 de Septiembre de 2009 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que instruye a las Secretarías Regionales Ministeriales y a los Directores del Servicio de Vivienda y Urbanización sobre medidas de control a las EGIS/PSAT;
- d) Resolución Exenta N°1133 de fecha 15 de Junio de 2010, de esta Secretaría Ministerial que pone término administrativo unilateral a Convenio Marco con EGIS/PSAT **“Prestadora de Servicios y Asesorías Consolida Limitada”**, por razones de necesidad o conveniencia;
- e) Presentación de fecha 12 de Julio de 2010 de la EGIS/PSAT **“Prestadora de Servicios y Asesorías Consolida Limitada”**, donde consta recurso de reposición respecto de la Res. Ex. N° 1133 ya citada;
- f) Las facultades que me confiere el D.S. N° 397(V. y U.) de 1977 que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- g) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la Republica;
- h) La Resolución N° 46 (V. y U.) de fecha 23 de Abril de 2010.

CONSIDERANDO:

Que de los antecedentes aportados por la EGIS/PSAT se desprende que, ingresó en el mes de Junio del 2010, un proyecto en SERVIU Metropolitano, para postulación al Llamado Regular del Programa PPPF-D.S.255 (V. y U.), información que es corroborada por dicho Servicio, mediante Ord. N°841 de fecha 03 de Noviembre de 2010, donde se informa además que, efectivamente la EGIS/PSAT señalada, se encuentra subsanando las observaciones hechas al proyecto denominado, “Villa Conjunto Pudahuel”, que beneficiaría a 20 familias de la comuna de Lo Prado, para posteriormente hacer el reingreso del proyecto a SERVIU Metropolitano.

RESUELVO:

1. **EN CUANTO AL RECURSO DE REPOSICION;** Atendidos los antecedentes referidos, en especial lo informado por SERVIU Metropolitano, SE ACOGE EN TODAS SUS PARTES LA REPOSICIÓN SOLICITADA Y SE DECLARA: QUE SE DEJA SIN EFECTO LA TERMINACIÓN ADMINISTRATIVA UNILATERAL POR CAUSAS DE NECESIDAD O CONVENIENCIA RESPECTO DEL CONVENIO MARCO ÚNICO REGIONAL ENTRE ESTA SECRETARÍA MINISTERIAL Y LA EGIS/PSAT “Prestadora de Servicios y Asesorías Consolida Limitada”, Rut N°76.053.841-8;
2. **NOTIFÍQUESE** por carta certificada en el domicilio registrado a la EGIS/PSAT referida;
3. **COMUNIQUESE** al SERVIU METROPOLITANO, a objeto de dejar sin efecto la terminación administrativa unilateral del Convenio Marco Único Regional con la EGIS/PSAT referida.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MARISOL ROJAS SCHWEMMER
ARQUITECTA
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA
DE VIVIENDA Y URBANISMO

JVT/FVG/BLM

Distribución:

- EGIS/PSAT, Mac Iver N°120 Oficina 43 - Santiago (por carta certificada)
- Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo
- SEREMIS todas las regiones
- Jefe División Técnica y Estudios – Minvu
- Jefe SIAC – Minvu
- Director SERVIU Región Metropolitana
- Oficina de Partes
- Archivo
- Artículo 7 / G Ley de Transparencia.